



AL REFERIRSE A ESTE OFICIO MENCIONE  
EL NÚMERO Y LA OFICINA QUE LO GIRÓ

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
LXV LEGISLATURA

H. CÁMARA DE DIPUTADOS

30 AGO 2022

41 00 hrs

**RECIBIDO**

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 150/2017 Y SU  
ACUMULADA 153/2017

PROMOVENTES: DIVERSOS SENADORES  
INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y  
PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO DE  
LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD

- OFICIO 6664/2022** Diversos Senadores Integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso de la Unión, por conducto de sus representantes comunes Senadores Ernesto Ruffo Appel y Dolores Padierna Luna (Se adjunta copia certificada del oficio **SGA/MOKM/295/2022**, del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación).
- OFICIO 6665/2022** Partido Político Nacional denominado de la Revolución Democrática (Se adjunta copia certificada del oficio **SGA/MOKM/295/2022**, del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación).
- OFICIO 6666/2022** Cámara de Senadores del Congreso de la Unión (Se adjunta copia certificada del oficio **SGA/MOKM/295/2022**, del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación).
- OFICIO 6667/2022** Cámara de Diputados del Congreso de la Unión (Se adjunta copia certificada del oficio **SGA/MOKM/295/2022**, del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación).
- OFICIO 6668/2022** Poder Ejecutivo Federal (Se adjunta copia certificada del oficio **SGA/MOKM/295/2022**, del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación).

En cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Pleno en sesión celebrada el día de hoy, se notifica el oficio **SGA/MOKM/295/2022** del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que contiene la transcripción de los puntos resolutivos de la sentencia dictada en la acción de inconstitucionalidad **150/2017** y su acumulada **153/2017**, el cual se acompaña en copia certificada.

Lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, a veintinueve de agosto de dos mil veintidós.

  
**Mtra. Carmina Cortés Rodríguez**  
Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias  
Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
OFICIO NÚM. SGA/MOKM/295/2022

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

MAESTRA CARMINA CORTÉS RODRÍGUEZ  
SECRETARIA DE LA SECCIÓN DE TRÁMITE  
DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y  
DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD DE LA  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
P R E S E N T E

RECEPCIÓN DE LA SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
08 AGO 22 PM 1:13  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

El Tribunal Pleno, en su sesión celebrada el veintinueve de agosto de dos mil veintidós, resolvió la acción de inconstitucionalidad 150/2017 y su acumulada 153/2017, promovidas por diversos senadores integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso de la Unión y el Partido de la Revolución Democrática, en los términos siguientes:

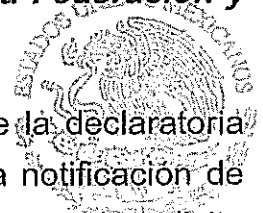
**“PRIMERO. Se sobresee en la acción de inconstitucionalidad 153/2017, formulada por el Partido de la Revolución Democrática, como se precisa en el considerando tercero de esta decisión.**

**SEGUNDO. Es procedente y fundada la acción de inconstitucionalidad 150/2017, promovida por diversos senadores integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso de la Unión.**

**TERCERO. Se declara la invalidez del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso de la Unión, de conformidad con los considerandos sexto y séptimo de esta determinación.**

**CUARTO. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.”**

Cabe señalar que el Tribunal Pleno determinó que la declaratoria de invalidez decretada surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso de la Unión, por lo que le solicito



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

que gire instrucciones para que, a la brevedad, se practique la citada notificación, inclusive al titular del Poder Ejecutivo Federal.

Asimismo, con el objeto de dar cumplimiento a lo determinado por el Tribunal Pleno en su sesión privada celebrada el doce de abril de dos mil diez, le solicito que remita a esta Secretaría General de Acuerdos únicamente copia certificada del documento en el que conste la notificación que se realice al Congreso de la Unión.

**Atentamente**  
**Ciudad de México; 29 de agosto de 2022**

  
**LICENCIADO RAFAEL COELLO CETINA**





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En la Ciudad de México, a veintinueve de agosto de dos mil veintidós.-----  
La **Maestra Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación,-----

**CERTIFICA**

Que la anterior copia fotostática es reproducción fiel y exacta que corresponde al oficio **SGA/MOKM/295/2022**, del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que contiene la transcripción de los puntos resolutivos de la sentencia dictada en la acción de inconstitucionalidad **150/2017** y su acumulada **153/2017**, promovidas por diversos Senadores integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso de la Unión, y por el Partido Político Nacional denominado de la Revolución Democrática, y se expide en dos (2) fojas útiles, debidamente selladas, foliadas, cotejadas y rubricadas, para los efectos legales a que haya lugar.-----

Lo anterior, en cumplimiento a lo ordenado por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión celebrada el día de hoy. **Doy fe.**-----

ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
SECRETARÍA DE LA SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD  
SECRETARÍA DE LA SECCIÓN DE TRÁMITE DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD